



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

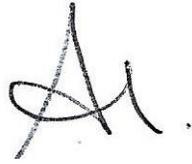
PROCESO	Incidente de desacato
ACCIONANTE	Ovairo de Jesús Cardona Sierra
ACCIONADO	Unidad para la Atención y reparación integral a las víctimas -UARIV-
RADICADO	Nro. 05001 31 05 018 2022 00502 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Concede recurso de apelación

Mediante providencia del dieciséis de febrero de la presente anualidad, esta instancia judicial resolvió cerrar el incidente de desacato promovido por el señor Ovairo de Jesús Cardona Sierra, luego de verificar el cumplimiento al fallo de tutela por parte de la Unidad incidentada, en los términos ordenados por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Medellín: “(...) *En consecuencia... si aún no lo ha hecho, le dé respuesta clara, precisa, congruente y consecuente a la petición radicada por el tutelante el 09 de noviembre de 2022, con radicado número 2022-8446883-2. (...)*”

Encontrándose dentro del término oportuno, el incidentante presentó varios memoriales, que en términos desobligantes advierten su inconformismo con la decisión proferida; así las cosas y en aras de garantizar los derechos del incidentante, dichos escritos se entenderán como un recurso de apelación, por consiguiente, y en atención al entendimiento extensivo que hace la judicatura frente a los mismos; se remitirá la actuación al Tribunal Superior de Medellín para que se surta el recurso de alzada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Incidente de desacato  
Radicado 2022-00502  
Segundo requerimiento



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

ERG.